

Por lo que respecta de que las ocupaciones de esta
Noleda lugar en la de sus hijos no pararon
a Prevenirse y demás de lo que se procedió
de en la abrigación y Calijó de los
Culpa de en la Nueva de Mercedado
Contra el Desamparo a Vozado que
fue de Nodrahu Cony. Calcat de Mr.
de dho. Villa de Cruz que también el tal
Comienda por la M^a. O por que se
Cumpla a N^o. D^o. En ocasiones
tan Pruebas con Vno y otra Mandado
Otra a sus odes Cumplido Valtante como
de que se requiere a don Pedro Chico
desamparado de dho. Villa de Cruz
donde se dio un animo su odo.
A los dos D^o. de que lo que se
de dho. cargo que en un nombre que
ordenancia su odo. se presenten. En el
a Juncos de Nodra Villa
de dho. Villa de Cruz la Bulcia
de dho. Villa de Cruz con N^o. D^o. y non
gram. de familiar Oragues N^o.
de ser uent. Que a bi mis y odo.
a Juncos de N^o. D^o. de dho. Villa.